



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-067/2014
31	03	2014		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día **cuatro de abril de dos mil catorce**, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa del Poder Judicial del Estado de México, sita en calle Nicolás Bravo Norte Número 201, Colonia Centro, Toluca Estado de México; se reunieron por una parte la Coordinadora Administrativa del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RyC CONSULTORES, S.C.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RFC 030725 1Z3	GIRO COMERCIAL: Que conoce perfectamente la asesoría y capacitación en sistemas de gestión de calidad, actividades políticas, legislativas y comunicativas, instituciones gubernamentales en sus diversos ámbitos, diagnostico de fenómenos sociales a partir del análisis sociológico, jurídico y político, la investigación de la opinión pública y la investigación mercadotécnica.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
Arboleda, número 215 Colonia Lomas de Chapultepec, Palmas y Andrés, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, México, Distrito Federal.

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
Ingeniero Eduardo del Rio Martínez.

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: Acta notarial número treinta y seis mil seiscientos ochenta y seis (36,686), del libro número mil ciento cuarenta y siete (1,147) de fecha veinticinco de julio de dos mil tres, de la Notaría Pública número ciento sesenta y cuatro (164) de México, Distrito Federal.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS: UNICA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA) \$ 431,365.00 (Cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.
---	---

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

\$ 431,365.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA: Subdirección de Gestión de Calidad.	TITULAR DEL ÁREA: Lic. Ana Sofía Pozo Colon.
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 3010402300/035/2014	LEGISLACIÓN APLICADA: Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.
TIPO DE GASTO: - CORRIENTE (X) - DE INVERSIÓN ()	ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO 2014
PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S): 3311	



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Derivado del acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, en el cual se encomienda a la Subdirección de Gestión de Calidad, en coordinación con las áreas involucradas, lleve acabo los trabajos de documentación, implementación y evaluación de los procesos de "Mediación-Conciliación" en el Centro de Mediación y Conciliación de Toluca y, de segunda instancia de la Salas Colegiadas Primera Civil y Primera Penal de Toluca, México, para obtener con este nuevo alcance la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del Poder Judicial del Estado de México, con base en la norma ISO9001:2008, proyecto que así mismo a quedado considerado en la Planeación Táctica 2014.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los servicios se entregaran dentro de los siete meses, contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación del pedido y fecha de fallo por parte de "EL CLIENTE".

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los servicios se entregarán en el Edificio de la Escuela Judicial de Toluca, sita en Josefa Ortiz de Domínguez Norte, número 306, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, Código Postal 50060.

FORMA DE PAGO: El importe a pagar sobre la prestación del servicio profesionales se liquidará en tres exhibiciones, de la siguiente forma:

- Primera exhibición: del treinta y tres por ciento (33%), dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la fecha de fallo por parte de la institución convocante, así como la presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México.
 - Segunda exhibición del treinta y tres por ciento (33%), dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la entrega de los reportes la primera etapa, de acuerdo al programa de trabajo presentado a "EL CLIENTE", así como la presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México.
 - Tercera exhibición: del treinta y cuatro por ciento (34%) restante, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la realización de los servicios, así como la presentación de los reportes de la etapa final y factura correspondiente, a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México.
- No se aplicaran intereses.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Será hasta la terminación del contrato, contados a partir de la fecha de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:"EL PROVEEDOR"se compromete a garantizar ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" Se exentará de la Garantía de Cumplimiento considerando que la forma de pago es contra entrega de los servicios, así mismo la solvencia moral y económica de los proveedores adjudicados con que cuenta en el mercado regional, es reconocida por Instituciones de Gobierno, así como de Instituciones privadas, además de contar con amplia experiencia en el manejo del servicio de transporte, por lo que se vislumbra un mínimo de riesgo de incumplimiento.

OBSERVACIONES:

Handwritten signatures and marks in the Observaciones section.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIAN EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.



En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
<u>LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA</u> COORDINADORA ADMINISTRATIVA	<u>LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ</u> DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
<u>C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA</u> DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	<u>PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)</u> RyC CONSULTORES, S.C.
ELABORÓ <u>L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE</u> ASISTENTE OPERATIVO	REVISÓ <u>C.P. JORGE VALLE AGUILAR</u> SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIO	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-059/2014
13	03	2014		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	<p>CONTRATACIÓN SE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CLARIDAD PARA EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE TOLUCA Y DE LAS SALAS COLEGIADAS PRIMERA CIVIL Y PRIMERA PENAL DE TOLUCA, EL CUAL CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>PRIMERA ETAPA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODELO DEL SGC (MACRO PROCESÓ DEL SGC CON EL NUEVO ALCANCE, NIVEL 0), • POLÍTICA Y OBJETIVOS DE LA CALIDAD DEL SGC DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO (REVISADOS O ACTUALIZADOS), • INDICADORES MACRO DEL SGC, • ACTA DE DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN CON RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DEFINIDAS, APROBADA, • MAPA DE PROCESOS DE LA ORGANIZACIÓN (NIVEL 1) ASI COMO SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS, • ACTA DE DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS, • BORRADORES DE PLANES DE CALIDAD POR PROCESO ALINEADOS A LA ESTRATEGIA Y AL MAPA DE PROCESOS (NIVEL 1). • MATERIAL DEL CURSO ANÁLISIS DE LA NORMA ISO 9001 Y SU RELACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CADA PARTICIPANTE, • CONFORMACIÓN DE UNA MATRIZ DE REQUISITOS DE ISO 9001:2008 VS NUEVOS PROCESOS DEL SGC DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, • PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y DOCUMENTOS DE LOS NUEVOS PROCESOS. APROBADOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, • PLANES DE CALIDAD POR PROCESO ALINEADOS A LA ESTRATEGIA Y AL MAPA DE PROCESOS (NIVEL 1). APROBADOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. • REPORTE VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE CALIDAD, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y DOCUMENTOS DE LOS NUEVOS PROCESOS. DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS LIBERADOS POR EL EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN. 	SERVICIO	\$ 431,365.00	\$ 431,365.00	3311

1.1



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
1.2	SEGUNDA ETAPA: <ul style="list-style-type: none"> • MINUTAS DE PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA DIFUSIÓN DE LOS NUEVOS PROCESOS Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN, • EVIDENCIA DE VERIFICACIÓN DE QUE LOS PROCESOS ESTÁN OPERANDO Y SE INICIA EL REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE INDICADORES DE DESEMPEÑO ESTABLECIDOS. • REPORTE DE EFICACIA DE LOS NUEVOS PROCESOS IMPLEMENTADOS ASÍ COMO ACCIONES CORRECTIVAS A REALIZAR (SI PROCEDE). • MATERIAL DEL CURSO DE FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD PARA CADA PARTICIPANTE, • CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN AL CURSO FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD PARA CADA PARTICIPANTE, • CERTIFICADOS DE AUDITOR INTERNO DE CALIDAD (A LOS QUE APRUEBEN EL CURSO DE FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD), • REPORTE DE AUDITORÍA INTERNA DE CALIDAD • REPORTE DE REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN EN BASE A LOS REQUISITOS DE ISO 9001:2008. • PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA PARA EL AÑO SUBSECUENTE • INFORME DE RECOMENDACIÓN DE CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO CERTIFICADOR • INFORME DE CIERRE DE PROYECTO 				
SUBTOTAL				\$ 431,365.00	
I.V.A. (16)				\$ 69,018.40	
TOTAL				\$ 500,383.40	

RYC consultores

*Proyecto para ampliación del alcance del
sistema de gestión de la calidad basado en
la Norma ISO 9001:2008*

Poder Judicial del Estado de México

Abril 2014

México D.F. a 2 de abril de 2014

Magistrado M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México
Poder Judicial del Estado de México

Presente:

Me permito presentar a su amable consideración la propuesta técnica y económica para la ampliación del alcance del sistema de gestión de la calidad con base en la Norma ISO 9001:2008 en el Poder Judicial del Estado de México.

El nuevo alcance del sistema de gestión de la calidad considera las actividades relacionadas con el proceso de 2ª Instancia, así como el proceso de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa.

El alcance del proceso de 2ª Instancia incluye 2 salas: Primera Sala "Colegiada" Civil y Primera Sala "Colegiada" Penal. Ubicadas en Toluca, Estado de México.

El alcance del proceso de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa contempla 1 centro. Ubicado en Toluca, Estado de México.

El proyecto no contempla modificar los procesos actuales del sistema de gestión de la calidad.

Como parte del proyecto se ofrece ir considerando las tendencias de la nueva ISO 9001, la cual se espera sea liberada en el año 2015.

En espera que esta propuesta resulte de su interés, me pongo a sus órdenes para cualquier comentario o sugerencia.

Por otra parte me permito anexar los Curriculums Vitae del Ing. Eduardo Amaro Flores y del Ing. Eduardo Del Río Martínez quienes estarán a cargo del proyecto, en caso de vernos favorecidos por ustedes.

Quedo en espera de sus atentas instrucciones

Atentamente

Ing. Eduardo Del Río Martínez
Director
RyC Consultores S.C.

I.- Fases para el establecimiento, documentación e implementación del sistema de gestión de la calidad (SGC)

Fase 1. Definición del SGC

No.	Actividad	Objetivo	Entregable	Participantes
1.1	Taller de planeación estratégica del sistema de gestión de la calidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar a los nuevos clientes del SGC del Poder Judicial del Estado de México; así como sus necesidades y expectativas en base a la ampliación del nuevo alcance, 2. Definir los nuevos servicios y procesos administrativos que ofrecerá el Poder Judicial del Estado de México, así como sus características, 3. Identificar y confirmar las salas y centro dentro del alcance del SGC, 4. Revisar y actualizar la política y objetivos de la calidad que guiarán el desempeño de del SGC con base en el Plan de trabajo del Poder Judicial del Estado de México, 5. Integrar y aprobar el equipo de implementación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo del SGC (Macroproceso del SGC con el nuevo alcance, Nivel 0), 2. Política y objetivos de la calidad del SGC del Poder Judicial del Estado de México (Revisados o actualizados), 3. Indicadores macro del SGC 4. Acta de designación del Equipo de implementación con responsabilidades y autoridades definidas, aprobada. 	Por parte del Poder Judicial del Estado de México la Alta Dirección y por parte de RyC dos consultores asignados a esta actividad.

No.	Actividad	Objetivo	Entregable	Participantes
1.2	Taller de Identificación y determinación de los nuevos procesos del SGC.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar y determinar los nuevos procesos del SGC, su secuencia, interrelaciones y responsables de los mismos, 2. Alinear los nuevos procesos con los que actualmente cuenta el SGC, 3. Identificar y documentar los elementos operativos de cada nuevo proceso y su interrelación con los otros procesos del sistema de gestión de la calidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mapa de procesos de la organización (Nivel 1) así como sus principales características, 2. Acta de designación de los responsables de los procesos, 3. Borradores de planes de calidad por proceso alineados a la estrategia y al Mapa de procesos (Nivel 1). 	Por parte del Poder Judicial del Estado de México el Equipo de implementación y por parte de RyC dos consultores asignados a este proyecto.
1.3	Curso Análisis de la Norma ISO 9001:2008 y su relación con el Poder Judicial del Estado de México.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprender los requisitos de la Norma ISO 9001:2008 y su aplicación en el SGC del Poder Judicial del Estado de México, 2. Identificar los requisitos de la norma aplicables a cada nuevo proceso de la organización.. 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Material de este curso para cada participante 2 Conformación de una matriz de requisitos de ISO 9001:2008 vs nuevos procesos del SGC del Poder judicial del Estado de México. 	Por parte del Poder Judicial del Estado de México el Equipo de implementación y personal designado y por parte de RyC un consultor asignado a este proyecto.

Fase 2. Planificación de los procesos

No.	Actividad	Objetivo	Entregable	Participantes
2.1	Documentación de las actividades dentro de cada nuevo proceso.	Documentar las actividades necesarias para lograr los resultados esperados de los nuevos procesos de acuerdo a los planes de calidad aprobados.	Procedimientos, instructivos y documentos de los nuevos procesos. Aprobados de acuerdo al procedimiento de control de documentos del Poder Judicial del Estado de México.	Por parte del Poder Judicial del Estado de México el Equipo de implementación.
2.2	Revisión y actualización de Planes de calidad por proceso.	Asegurar que los planes de calidad sean congruentes con todos su elementos internos y la interrelación con los otros proceso del sistema de gestión de la calidad	Planes de calidad por proceso alineados a la estrategia y al Mapa de procesos (Nivel 1). Aprobados de acuerdo al procedimiento de control de documentos del Poder Judicial del Estado de México.	Por parte del Poder Judicial del Estado de México el Equipo de implementación.
2.3	Revisión de las actividades dentro de cada nuevo proceso.	Revisar en oficina de Gestión de la calidad que los planes de calidad, procedimientos, instructivos y documentos de los nuevos procesos estén de acuerdo a la estrategia y la Norma ISO 9001:2008.	Reporte verificación del cumplimiento de los planes de calidad, procedimientos, instructivos y documentos de los nuevos procesos.	Por parte del Poder Judicial del Estado de México el Equipo de implementación y por parte de RyC al menos un consultor asignado a este proyecto.

Fase 3. Implementación de los procesos

No.	Actividad	Objetivo	Entregable	Participantes
3.1.	Difusión de los nuevos procesos.	Enseñar a los miembros de cada nuevo proceso su responsabilidad y autoridad.	Minutas de participación de servidores públicos en la difusión de los nuevos procesos y su respectiva documentación.	Por parte del Poder Judicial del Estado de México el Equipo de implementación.
3.2	Implementación de los nuevos procesos.	Implementar los nuevos procesos de acuerdo a lo aprobado y enseñado.	Evidencia de verificación de que los procesos están operando y se inicia el registro de los resultados de indicadores de desempeño establecidos.	Por parte del Poder Judicial del Estado de México el Equipo de implementación.
3.3	Seguimiento y evaluación de la implementación de los nuevos procesos.	Evaluar si los nuevos procesos se implementaron de acuerdo a lo planificado y si están operando eficazmente	Reporte de eficacia de los nuevos procesos implementados así como acciones correctivas a realizar (si procede)	Por parte del Poder Judicial del Estado de México el Equipo de implementación.
3.4	Curso Formación de auditores internos de calidad.	Capacitar al equipo auditor interno para que realice auditorías internas de calidad que agreguen valor al SGC y al Poder Judicial del Estado de México.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Material de este curso para cada participante, 2. Constancias de participación al curso para cada participante, 3. Certificados de auditor interno de calidad (a los que aprueben el curso). 	Auditores internos de calidad asignados del Poder Judicial del Estado de México y por parte de RyC un consultor asignado a este proyecto.

No.	Actividad	Objetivo	Entregable	Participantes
3.5	Auditoría interna de calidad.	Evaluar el grado de cumplimiento del SGC con respecto a la Norma ISO 9001:2008.	Reporte de auditoría interna de calidad.	Por parte del Poder Judicial del Estado de México los Auditores internos de calidad asesorados por dos consultores de RyC asignados a este proyecto.
3.6	Revisión por la Alta dirección.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar la conveniencia, adecuación y eficacia del SGC y determinar disponibilidad para recibir la auditoría de certificación, 2. Confirmación del nuevo alcance del SGC (salas colegiadas y unitarias así como centros) 	Reporte de revisión por la Alta dirección en base a los requisitos de ISO 9001:2008.	Por parte del Poder Judicial del Estado de México la Alta Dirección y por parte de RyC un consultor asignado a este proyecto.
3.7	Acompañamiento en auditoría de certificación y cierre de no conformidades	Acompañar a la organización en la auditoría de certificación (si permite el certificador)	Informe de auditoría de certificación. Y si es requerido reporte de acciones correctivas para lograr la certificación	Miembros del Poder Judicial del Estado de México en el nuevo alcance de la certificación

Fase 4. Mejora continua

No.	Actividad	Objetivo	Entregable	Participantes
4.1	Programa de mejora continua.	Elaborar un programa de trabajo que le permita al Poder Judicial del Estado de México continuar con el SGC implementado y certificado.	Programa de mejora continua para el año subsecuente.	Por parte del Poder Judicial del Estado de México el Equipo de implementación y por parte de RyC un consultor asignado a este proyecto.
4.2	Cierre de proyecto.	Evaluar la eficacia del proyecto y cerrar el mismo.	Informe de cierre de proyecto.	Por parte del Poder Judicial del Estado de México el Representante de la dirección y por parte de RyC un consultor asignado al proyecto.

Calendario de actividades para la ampliación del alcance del sistema de gestión de la calidad basado en la Norma ISO 9001:2008 del Poder Judicial del Estado de México

No.	Actividad	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7			
		S1	S2	S3	S4																								
Fase 1. Definición del SGC																													
1.1	Taller de planeación estratégica del sistema de gestión de la calidad	■																											
1.2	Taller de identificación y determinación de los nuevos procesos del SGC		■	■																									
1.3	Curso Análisis de la Norma ISO 9001:2008 y su relación con el PJEM				■	■																							
Fase 2. Planificación de los procesos																													
2.1	Documentación de las actividades dentro de cada nuevo proceso					■	■	■	■																				
2.2	Revisión y actualización de Planes de calidad por proceso								■	■	■	■																	

No.	Actividad	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7			
		S 1	S 2	S 3	S 4																								
2.3	Revisión de las actividades dentro de cada nuevo proceso																												
Fase 3. Implementación de los procesos																													
3.1.	Difusión de los nuevos procesos																												
3.2	Implementación de los nuevos procesos																												
3.3	Seguimiento y evaluación de la implementación de los nuevos procesos																												
3.4	Curso Formación de auditores internos de calidad																												
3.5	Auditoría interna de calidad																												

II.- Metodología para el desarrollo del proyecto

- El proyecto tiene una duración de 7 meses (iniciando abril y terminando en octubre de 2014). Sin considerar el tiempo que requiera el organismo de certificación para realizar la auditoría de calidad.
- Se requiere integrar un Equipo de implementación el cual contará con:
 - **Un Magistrado o exMagistrado:** Responsable de vigilar que se lleve a cabo el proyecto de acuerdo a las fechas y compromisos definidos. Así mismo será responsable de vigilar que los trabajos se apeguen al marco jurídico del Poder Judicial del Estado de México y apoyar a los responsables de proceso en la implementación de los mismos
 - **Un Consejero:** Responsable de presentar ante el Consejo de la Judicatura los documentos que se realicen y lograr su aprobación.
 - **La Subdirectora de calidad:** Responsable de documentar los nuevos procesos de acuerdo a la normatividad aplicable con el apoyo de los Responsables de proceso.
 - **Un Responsable de Proceso de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa:** Responsable de apoyar en la documentación de los procesos y la implementación de mismos en los diferentes centros definidos dentro del alcance.
 - **Un Responsable de proceso de 2ª Instancia en área civil:** Responsable de apoyar en la documentación de los procesos de su especialidad y la implementación de los mismos en las diferentes salas colegiadas definidas dentro del alcance.
 - **Un Responsable de proceso de 2ª Instancia en área penal:** Responsable de apoyar en la documentación de los procesos de su especialidad y la implementación de los mismos en las diferentes salas colegiadas definidas dentro del alcance.
- Los días de las sesiones de trabajo y su horario se programarán de común acuerdo entre el representante del Poder Judicial del Estado de México y Ryc Consultores, una vez que se apruebe el proyecto.
- Para el Taller de identificación y determinación de procesos del SGC (actividad 1.2 del proyecto) se trabajará una primera sesión con todo el Equipo de implementación (8 horas) y posteriormente se trabajará una sesión, de 8 horas, con cada Responsable de proceso de acuerdo a su especialidad. A estas sesiones pueden ir invitados que el Responsable del proceso o el Equipo de implementación designen.

- Todo documento que se realice debe ser elaborado y aprobado de acuerdo al procedimiento de control de documentos del Poder Judicial del Estado de México.
- Se consideran 2 grupos para el Curso de Análisis de la Norma ISO 9001:2008 y su relación con el Poder Judicial del Estado de México. Cada curso tiene una capacidad máxima de 20 personas. El curso tiene una duración de 24 horas.
- Es necesario que todo el Equipo de implementación asista al Curso Análisis de la Norma ISO 9001:2008 y su relación con el Poder Judicial del Estado de México. De preferencia en el mismo grupo.
- Para el curso de Formación de auditores internos de calidad el Equipo de implementación debe seleccionar a los asistentes a dicho curso. El curso tiene una capacidad máxima de 25 personas. El curso tiene una duración de 32 horas.
- Se contempla realizar la primera auditoría interna de calidad al proceso de 2ª instancia en las 2 salas colegiadas.
- Se contempla realizar la primera auditoría interna de calidad al proceso de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa en 1 centro.
- De cada reunión se elaborará una minuta, estableciendo los avances del proyecto, la cual se entregará al Representante designado por el cliente.
- Los trabajos se desarrollarán dentro de las instalaciones del Poder Judicial del Estado de México o en el lugar que el cliente designe.
- Las actividades 3.7, 4.1 y 4.2 dependen de los tiempos establecidos por el organismo de certificación para la realización de la auditoría de calidad de certificación.
- Se contempla que se realice la auditoría de aumento de alcance junto con la auditoría de mantenimiento del SGC. Esta auditoría será realizada por el organismo de certificación con el que actualmente cuenta el Poder Judicial del Estado de México designe.
- El organismo de certificación requiere para realizar la auditoría de calidad de certificación del nuevo alcance que se tenga evidencia de la operación de todos los nuevos procesos y se haya realizado al menos una auditoría interna y una Revisión por la dirección que incluya el nuevo alcance del SGC.
- El proyecto no contempla modificar o alterar los procesos con los que cuenta actualmente el sistema de gestión de la calidad, al menos que estos se encuentren ligados directamente a los nuevos procesos. Cualquier modificación que requiera el cliente se deberá considerar como fuera del proyecto.

III. Propuesta económica.

El proyecto tiene un costo de **\$431,365.00** M.N. (cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Pagos: 3 pagos de \$143,788.33 (ciento cuarenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N) mas I.V.A cada uno. El primer pago al aceptar el proyecto. El segundo pago al finalizar la etapa 2.3 y de acuerdo a los entregables establecidos. El tercer pago al terminar la etapa 4.2 y de acuerdo a los entregables establecidos.

Pago	Entregable	Monto a pagar
Primer pago	N/A	\$143,788.33
Segundo pago	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo del SGC (Macroproceso del SGC con el nuevo alcance, Nivel 0), 2. Política y objetivos de la calidad del SGC del Poder Judicial del Estado de México (Revisados o actualizados), 3. Indicadores macro del SGC, 4. Acta de designación del Equipo de implementación con responsabilidades y autoridades definidas, aprobada, 5. Mapa de procesos de la organización (Nivel 1) así como sus principales características, 6. Acta de designación de los responsables de los procesos, 7. Borradores de planes de calidad por proceso alineados a la estrategia y al Mapa de procesos (Nivel 1). 8. Material del curso Análisis de la Norma ISO 9001 y su relación con el Poder Judicial del Estado de México para cada Participante, 9. Conformación de una matriz de requisitos de ISO 9001:2008 vs nuevos procesos del SGC del Poder judicial del Estado de México, 10. Procedimientos, instructivos y documentos de los nuevos procesos. Aprobados de acuerdo al procedimiento de control de documentos del Poder Judicial del Estado de México, 	\$143,788.33

	<ol style="list-style-type: none"> 11. Planes de calidad por proceso alineados a la estrategia y al Mapa de procesos (Nivel 1). Aprobados de acuerdo al procedimiento de control de documentos del Poder Judicial del Estado de México. 12. Reporte verificación sobre el cumplimiento de los planes de calidad, procedimientos, instructivos y documentos de los nuevos procesos. De acuerdo a los documentos liberados por el Equipo de implementación. 	
<p>Tercer pago</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Minutas de participación de servidores públicos en la difusión de los nuevos procesos y su respectiva documentación, 2. Evidencia de verificación de que los procesos están operando y se inicia el registro de los resultados de indicadores de desempeño establecidos. 3. Reporte de eficacia de los nuevos procesos implementados así como acciones correctivas a realizar (si procede). 4. Material del curso de Formación de auditores internos de calidad para cada participante, 5. Constancias de participación al curso Formación de auditores internos de calidad para cada participante, 6. Certificados de auditor interno de calidad (a los que aprueben el curso de Formación de auditores internos de calidad), 7. Reporte de auditoría interna de calidad 8. Reporte de Revisión por la Alta dirección en base a los requisitos de ISO 9001:2008. 9. Programa de mejora continua para el año subsecuente 10. Informe de recomendación de certificación por parte del organismo certificador 11. Informe de cierre de proyecto 	<p>\$143,788.33</p>

El costo incluye:

- 244 horas de consultoría, capacitación y acompañamiento en auditoría interna en 2 salas y 1 centro dentro del nuevo alcance del SGC (ver programa).
- 2 Consultores (ver participación en programa)
- Material de los cursos (carpeta con manual, material de dinámicas y constancias participación en el curso. A los que aprueben el curso de Formación de auditores internos de calidad se les entregará Certificado de conocimientos).
- Viáticos de los consultores.
- Horas de consultoría en gabinete.
- Apoyo ilimitado vía electrónica.

En caso de que por causas imputables al Poder Judicial del Estado de México no se cumpla con el programa o los entregables, se deberá realizar el pago correspondiente a los mismos.

Toda cancelación de actividad, por parte del Poder Judicial del Estado de México, debe ser notificada por escrito y por lo menos con 24 horas de anticipación. En caso contrario se considera actividad realizada.

En caso de modificarse las actividades o el alcance, se modificará el costo del proyecto. Esto se realizará de común acuerdo entre el cliente y RyC Consultores.

En caso de cancelación del proyecto, el cliente se compromete a pagar por mes iniciado, notificando por escrito de su cancelación por lo menos quince días de anticipación.

La vigencia de esta cotización es de 3 meses a partir de la fecha de emisión.

Esta propuesta substituye a la enviada el día 5 de marzo de 2014.

Ingeniero Gonzalo Eduardo Amaro Flores

Estudió la carrera de Ingeniero Mecánico, especialidad en Ingeniería Industrial, en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional.

Actualmente cursa el último semestre en la Maestría en Calidad y Productividad en la Universidad de Celaya.

Su experiencia profesional la ha adquirido en:

Poder Judicial del Estado de Guanajuato

En el cual se ha desarrollado como Administrador Regional juzgados de oralidad, compuesta por tres sedes y diez bases (Primera región), Administrador del Juzgados único de oralidad penal con tres salas de audiencia (ciudad de Guanajuato, Gto.), Coordinador del programa de implementación de oralidad, Coordinador de mejoras, Auditor líder de ISO 9001 para la certificación, Elaboración de Manuales de Ejecución, Implementación de justicia alternativa itinerante, Certificación del sistema de equidad de género, Planeación Estratégica 2013-2018

CIMAT (Centro de Investigaciones en Matemáticas)

En el cual trabajó en el desarrollo de Macroprocesos de gestión judicial para el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, mapeo de los procesos de la ley del Proceso Penal del estado de Guanajuato, Definición de perfiles de puesto, Detección de requisitos de los litigantes en el proceso de oralidad penal utilizando QFD.

Asociación Americana de Calidad (ASQ)

Trabajó como Gerente de Programas de Excelencia, Apertura de la oficina México, Desarrollo de programas para aplicación y difusión de la calidad en México, Atención a socios enterprise en México (Duppont, Abbot, HP, Honeywell, Cummins.), Desarrollo de materiales para cursos relacionados con temas de calidad para ASQ, Gestión de instructores para despliegue de cursos relacionados con temas de calidad de ASQ, Conferencista especializado para tópicos de calidad, Desarrollo y soporte a las secciones, sub-secciones y ramas estudiantiles, Desarrollo y ejecución del programa para calidad con niños, Desarrollo de cursos de Ingeniero de Calidad (CQE) y Gerente de calidad (CMQ/OE), Atención a socios y gestión de la bolsa de trabajo de ASQ

PLEXUS MEXICO

Trabajó como Gerente Comercial, Instructor "Master" de Plexus e Instructor "Master" aprobado por la AIAG (Automotive Internacional ActionGroup) para cursos de ISO/TS 16949 tales como Auditor líder, Instructor Coach Plexus para diversas metodologías del sector automotriz como Six Sigma, Lean, Kaisen, QOS de Ford, Q formal concrete de Volkswagen, Fase PPAP, Global APQP, Instructor Aprobado por RAB para formar auditores líderes en ISO 9001, Desarrollo y actualización de cursos Plexus, Monitor de los instructores Plexus.

Powerway de México S.A. de C.V.

Trabajó como Gerente de PowerwayInstitute durante la cual desarrollo el área de consultoría en el campo de ISO 9000, QS9000 e ISO/TS 16949 en 1 año considerando la capacitación de los consultores y aplicación de sistemas de información así como el manejo del cliente y la documentación base para la implantación, administración del área y establecimiento de

estrategias para el crecimiento y control de la misma, desarrollo de la estrategia para seminarios en Latinoamérica, implementación y certificación de sistemas de calidad a clientes en menos de 10 meses utilizando sistemas de información de Powerway, gestión en los proyectos de los clientes clave como: PEMEX GIT, TELMEX LADA, COCA COLA, GRUPO SPICER, GRUPO MODELO entre otros

Corporación Belief México S.A. de C.V.

Gerente de Aseguramiento en el cual realizó: Análisis y desarrollo de la fuerza de ventas específica para el área obteniendo en el último año un incremento del 75% sobre la venta anualizada para productos automotrices y 25 % para los no automotrices, Implementación de sistema de calidad QS-9000, Implementación de actividades de mejora en proceso de galvanoplastia y troquelados y Atención a clientes automotrices entre ellos el más importante VW.

A través de estos puestos ha logrado experiencia en los sectores de: Auto partes (manufactura), Servicios, Educación, Gobierno e Impartición de justicia.

Se ha especializado en los temas de: ISO/TS 16949, ISO 9000, Six Sigma, Core Tools (PPAP, AMEF, APQP, MSA & SPC), VDA 6.1, 6.3, 6.5, Solución de Problemas y QFD, Modelos de Excelencia, Métodos Estadísticos, Análisis de probabilidades y toma de decisiones y 8 Disciplinas

Ha participado como conferencista en eventos de calidad en diferentes países (Colombia, Honduras, Costa Rica, Brasil y Estados Unidos)

Ha participado como delegado por el INLAC en reuniones de trabajo con el comité técnico ISO/TC 176 de ISO en diversos países como son Rumania, Japón, Corea del Sur, Gran Bretaña, Malasia, ente otros.

Cuenta con certificaciones y reconocimientos como: Líder en implantación del sistema ISO/TS 16949, Delegado INLAC para el Comité Técnico 176 de ISO, Evaluador de Auditores de organismos de certificación de ISO/TS 16949 por el IATF y Entrenador de Six Sigma, entre otros.

Ing. Eduardo Del Río Martínez

Recibió en 1986 su título de Ingeniero Mecánico Electricista en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) con la tesis "Rediseño y Construcción de una Máquina Canceladora de Timbres Postales", con la que obtiene el primer lugar en el 1er. Certamen Nacional de Diseño Mecánico y Dinámica de Maquinaria, organizado por el Instituto de Investigaciones Eléctricas.

Ha realizado estudios de post grado en la misma universidad: en Procesos de Transformación de Plásticos y en Administración de la Producción.

Su práctica profesional la inició como Coordinador de Capacitación en Kimex, S.A. de C.V. Empresa dedicada a la elaboración y fabricación de fibras y telas textiles de poliéster y nylon. Posteriormente como Gerente de Planta en Estiromat, S.A. de C.V. Empresa dedicada a la elaboración de bloques y artículos industriales de espuma de poliestireno expandido. Gerente de Mantenimiento en Industrias PINO de Orizaba, S.A. de C.V. Empresa textil dedicada a la elaboración de fibra de algodón y elaboración de telas. Gerente General y Socio Fundador de Plásticos Riomar, S.A. de C.V. Empresa dedicada al soplado e inyección de plásticos. Director de Proyectos en TCP. Empresa dedicada a la Consultoría y capacitación en sistemas de gestión. Actualmente como Director y Socio Fundador de RyC Consultores S.C. Empresa dedicada implementación y mejora de sistemas de gestión (ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001, entre otros)

Ha brindado consultoría y capacitación en procesos productivos, gestión de la calidad, gestión ambiental y gestión sobre salud y seguridad ocupacional en un sin número de organizaciones, tanto en México como en Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Nicaragua).

Se ha especializado en el diseño de programas de gestión a través de la normatividad ISO 9000, ISO 14000 y OHSAS 18000.

Ha participado en como instructor en los Diplomados de: Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9000 en la Facultad de Contaduría y Administración, División de Educación Continua de la U.N.A.M., Sistemas de gestión ISO 9000 e ISO 14000 con PanamericanConsultingGroup (Guatemala y Nicaragua), Gestión de la calidad con el INLAC y Gestión integral de la calidad en el Instituto para la Innovación, Calidad y Competitividad (INICC, Yucatán).

Participa como profesor en el II EXECUTIVE MBA GUATEMALA de ENAE Business School (España) realizado en la Ciudad de Guatemala

Es instructor de los cursos de: Formación y calificación de auditores líderes en sistemas de gestión de la calidad en ISO 9001:2008 i-VAC – INLAC, Formación para el Líder de Equipo Auditor RABQSA-IRCA en ISO 9001:2008 y Formación para Líder de Equipo Auditor RABQSA-IRCA en ISO14001:2004, estos últimos con Plexus México.

Es instructor en: FacultyTalent, A.M.A México (American Management Association), ACC Consultores S.C. American Trust Register S.C., Plexus México, Organización Excell y RyC Consultores S.C.

Participa como consultor, instructor y conferencista con INLAC (Instituto Latinoamericano de la Calidad) tanto en congresos nacionales (FORO Mundial INLAC) como internacionales (Conferencia Mundial de ASQ -American SocietyforQuality- Sesiones en español) y FONDONORMA

Participó como Evaluador Líder del Premio Municipal de Calidad Edición 1999 Valle de México.

Es auditor de certificación con American Trust Register. y ha participado como auditor internacional con el Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Cuenta con certificados de: Auditor Líder por IRCA, Auditor interno por el INLAC y Conocimientos sobre la serie de normas ISO 9000:2005. ISO 9001:2008 e ISO 9004:2009 por la ISTO (International Standardized Testing Organization)

Desde 2002 participa como experto de INLAC ante la ISO en el Comité Técnico ISO/TC 176. Actualmente colabora en el ISO/TC 176/SC2/WG24, grupo responsable de preparar la nueva versión de la Norma ISO 9001:2015.

Trabajó como profesor de post grado en la Maestría en Diseño Industrial en la Facultad de Arquitectura de la U.N.A.M.

Se desempeñó como Comisionado Nacional de Métodos Educativos en la Asociación de Scouts de México A.C.

México D.F. a 31 de marzo de 2014

Magistrado M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado
de México
Poder Judicial del Estado de México

Presente:

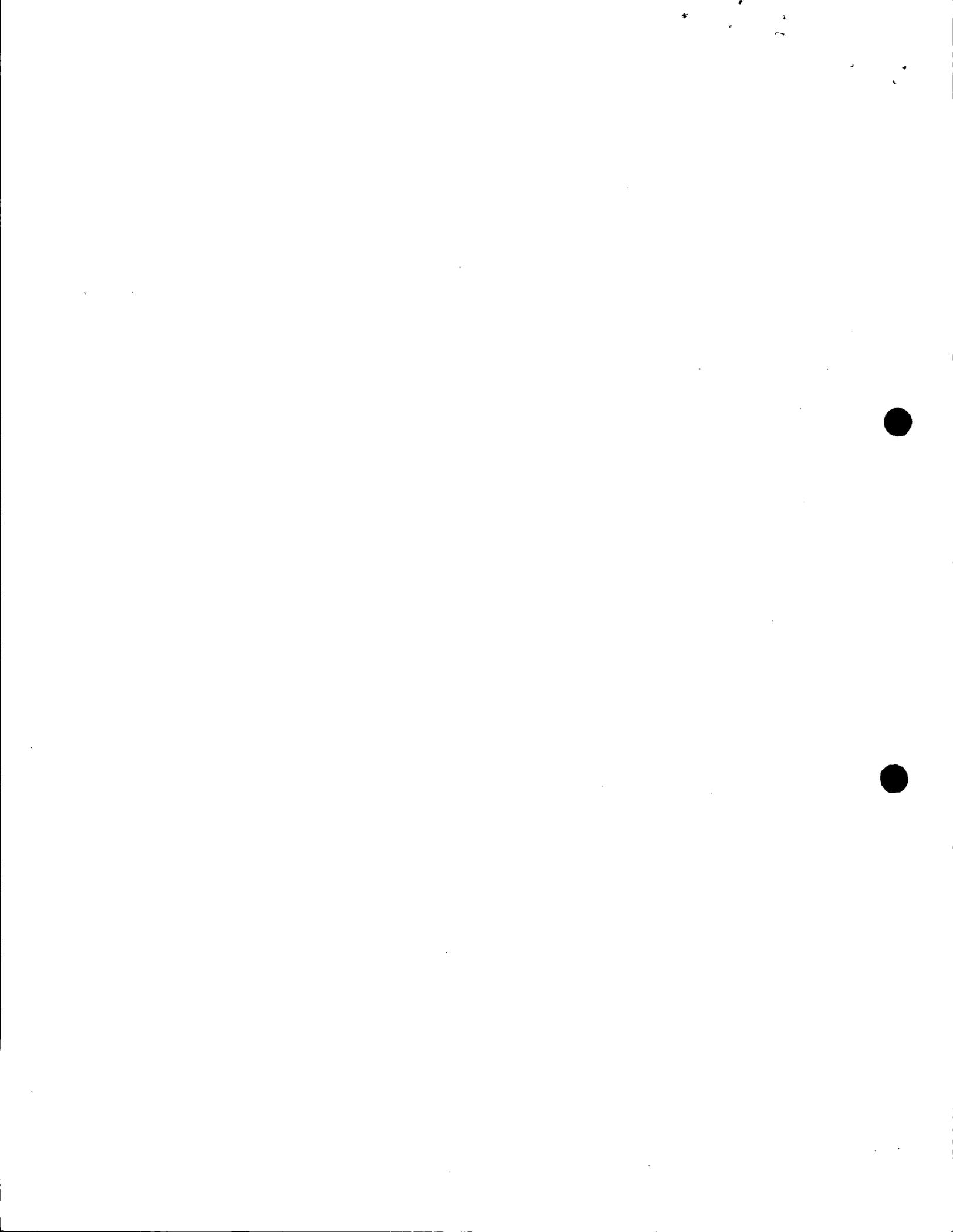
En relación a la propuesta de **Proyecto para ampliación del alcance del sistema de gestión de la calidad basado en la Norma ISO 9001:2008** con fecha del 5 de marzo de 2014 me permito solicitar que sea eliminada, de la Metodología para el desarrollo del proyecto, la actividad que a continuación se describe:

- "Se sugiere realizar una pre-auditoría de calidad con el organismo de certificación después de la auditoría interna de calidad y antes de la Revisión por la Alta dirección para validar el nuevo alcance."

Se sugiere este cambio ya que este no afecta al desempeño del proyecto por parte de RyC Consultores, pero si ayuda a reducir costos por parte del Poder Judicial del Estado de México en relación a la certificación del nuevo alcance.

Quedo en espera de sus atentas instrucciones

Atentamente
Ing. Eduardo Del Río Martínez
Director
RyC Consultores S.C.



CP-067/2014

RyC Consultores S.C.
RCC0307251Z3
Arboleda 215, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Distrito Federal,
Mexico, 11000

Folio: 18
Fecha de Facturacion: 2014-05-09 17:32:40

FACTURADO A:

Gobierno del Estado de México
GEM850101B13
NICOLAS BRAVO NORTE 201
TOLUCA DE LERDO CENTRO,
TOLUCA, MEXICO
MEXICO, 50000

Folio Fiscal: 7F1B129B-301E-4D8F-B4F6-DD099BEA30BB
Num. Cert. SAT: 00001000000202639521
T. Comprobante: Ingreso
Num. Certificado: 00001000000302229330
Moneda: \$
Tipo Cambio: 1.00

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE
Servicios Profesionales - Primer pago del Proyecto para ampliación del alcance del sistema de gestión de la calidad basado en la Norma ISO 9001:2008	Pago	1.00	\$143,788.33	\$143,788.33

CANTIDAD CON LETRA: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Pesos Mexicanos 46/100 \$
Forma Pago: Pago en una sola exhibicion
Metodo Pago: Transferecia Electronica
Cuenta de Pago: 8081

Subtotal: \$143,788.33
IVA \$16.00 %: \$23,006.13
Total: \$166,794.46

ESTA FACTURA CANCELA Y SUSTITUYE LA NUMERO 14

Handwritten signature/initials



Sello Digital Emisor

Y3EAeGigsV7DK1gK1 phi brqRTHpkBvMB/F dwXgZjBvJQWpDUaUnGtvdF2PXahuWDIoWLY1 ot5OwzenKpZ q8He83ZPdcng0l8e/uNQ1baFIZYLMbMYgw2PCDcDmVTC8gyO7Dgdw8BdEX5u9GDSqWN7H201ilqVa3jTId

Sello Digital SAT

HqVLM3C/NBipqVCjwkEzEhOETm5Xgw4g+Js9nvNFclRqBh/Tjc+Ju2W+Er68myhHJ8DwPKWVqNDzC1m G4K36N890uLx9/BBzaUqKZq0LwtoP/9kvQYVqD0ExmIXvHlwy3Wu4mjUF c5rhzvsJsaFZHJ9dcZ2+CU810s

Cadena Original del Complemento de Certificacion

||1.0|7F1B129B-301E-4D8F-B4F6-DD099BEA30BB|2014-05-09T17:32:40|Y3EAeGigsV7DK1gK1 phi brqRTHpkBvMB/F dwXgZjBvJQWpDUaUnGtvdF2PXahuWDIoWLY1 ot5OwzenKpZ q8He83ZPdcng0l8e/uNQ1baFIZYLMbMYgw2PCDcDmVTC8gyO7Dgdw8BdEX5u9GDSqWN7H201ilqVa3jTId=|00001000000202639521||

Esta es una representación impresa de un CFDI

Handwritten signature

Handwritten signature

1 2



RyC Consultores S.C.

RCC0307251Z3

Arboleda 215, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Distrito Federal,
Mexico, 11000

Folio: 14

Fecha de Facturacion: 2014-04-27 21:54:05

FACTURADO A

Gobierno del Estado de México

GEM850101B13

NICOLAS BRAVO NORTE 201

TOLUCA DE LERDO CENTRO,

TOLUCA, MEXICO

MEXICO, 50000

Folio Fiscal: 827E7772-8804-4078-85C9-4EFD3CED411

Num. Cert. SAT: 00001000000202639521

T. Comprobante: ingreso

Num. Certificado: 00001000000302229320

Moneda: \$

Tipo Cambio: 1.00

DESCRIPCION	U. M.	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
Servicios Profesionales - Primer pago del Proyecto para ampliación del alcance del sistema de gestión de la calidad basado en la Norma ISO 9001:2008	Pago	1.00	\$143,788.33	\$143,788.33

CANTIDAD CON LETRA: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Pesos Mexicanos 46/100 \$

Forma Pago: Pago en una sola exhibición

Metodo Pago: Transferencia Electronica

Cuenta de Pago: 8081

Subtotal:	\$143,788.33
IVA 16.00 %:	\$23,006.13
Total:	\$166,794.46

V. B.
Dr. Ana Sofía Rodríguez Colón



Sello Digital Emisor

ORijOQjBOCfrpR9U4SznC1JR+rKShiAy3pZSadePT+GuxXlgtXgRXe2y0BwlsM4SE5h4egTw9WPz0MvEhy5Q
ohD3iXq4hs4sNwVppRqSq+TIm8weoME6RscfsylqXFT7xjv9T6kXIUd2J1X11YQMavugl8psRK2/Jvg0kYfk9E=

Sello Digital SAT

TGobHi7PvVzAHmUhg931uYsxnI852qEIUpi+xo2vHCHgqC5/gG6XUWPr#5OyhvDZguVYbhJr5KSkDx5msgj
4AteJxNbvKLFaEHl3uHcDUgfyh3wWW9MvcoRA2XMI/zY22Cp6GaUZMSLGBgSCygUz1UakCaOS7C8zLxNH
5e8=

Cadena Original del Complemento de Certificación

||1.0|827E7772-8804-4078-85C9-4EFD3CED411|2014-04-27T21:54:05|ORijOQjBOCfrpR9U4SznC1JR+rKShiAy3pZSadePT+GuxXlgtXgRXe2y0BwlsM4SE5h4egTw9WPz0MvEhy5QohD3iXq4hs4sNwVppRqSq+TIm8weoME6RscfsylqXFT7xjv9T6kXIUd2J1X11YQMavugl8psRK2/Jvg0kYfk9E=|00001000000202639521||

